

San José, 10 de marzo de 2015.-

En San José, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del diez de marzo del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López y Luis Fdo. Salazar Alvarado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2015 - 003357. Expediente 14-001357-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS ELECTRICISTAS MECÁNICOS E INDUSTRIALES DE COSTA RICA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE LA REFORMA, DIRECTOR NACIONAL DE BOMBEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, MINISTRA DE JUSTICIA. Se tienen por aportadas al expediente las manifestaciones de cumplimiento a lo ordenado por la Sala en la sentencia número 2014-007918 de las 9 horas 15 minutos del 6 de junio del 2014.-
2	Sentencia 2015 - 003358. Expediente 14-006362-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA ARTÍCULO XIX.2 BIS DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Reformado en sesión ordinaria No. 5970 del 06-12-2012. No ha lugar a la gestión de aclaración y adición formuladas.
3	Sentencia 2015 - 003359. Expediente 14-010807-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL LICEO DE CUAJINIQUIL. No ha lugar a la gestión formulada.
4	Sentencia 2015 - 003360. Expediente 14-017563-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESOR LEGAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. No ha lugar a la

	gestión formulada.
5	Sentencia 2015 - 003361. Expediente 14-017775-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESOR LEGAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. No ha lugar a la gestión formulada. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en la resolución N° 2015001943 de las nueve horas cinco minutos del trece de febrero de dos mil quince.-
6	Sentencia 2015 - 003362. Expediente 14-018899-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE HATILLO, LUIS ÁNGEL GÓMEZ CHAVARRÍA. Se otorga al recurrido el plazo de tres meses para la ejecución de la sentencia No. 2015-000920 de las 9:20 hrs. del 23 del enero del 2015, respecto al servicio de electricidad. Lo anterior, bajo los mismos términos y apercibimientos expuestos en ese pronunciamiento.
7	Sentencia 2015 - 003363. Expediente 15-000807-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.
8	Sentencia 2015 - 003364. Expediente 15-001148-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.-
9	Sentencia 2015 - 003365. Expediente 15-001424-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. AGENCIA DE HEREDIA, JEFE MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.
10	Sentencia 2015 - 003366. Expediente 15-001526-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL FUERZA PÚBLICA, JEFE DELEGACIÓN REGIONAL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL CARTAGO, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE LA UNIÓN, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.
11	Sentencia 2015 - 003367. Expediente 15-001930-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE FINANCIERO DE

	LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-
12	<p>Sentencia 2015 - 003368. Expediente 15-002194-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Albin Chaves Matamoros, en su condición de director de la Dirección de Farmacoepidemiología y coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ocupe ese cargo, que gire las órdenes que correspondan para que se le suministre al amparado, de forma inmediata, el medicamento denominado Metilfenidato de marca Concerta®, bajo la valoración, recomendación, vigilancia y responsabilidad de su médica tratante. Se le previene al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, en forma personal, esta resolución a Albin Chaves Matamoros, en su condición de director de la Dirección de Farmacoepidemiología y coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, o a quien ocupe ese cargo.</p>
13	<p>Sentencia 2015 - 003369. Expediente 15-002281-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, GERENTE MÉDICO HOSPITAL DEL TRAUMA INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE CONSULTA EXTERNA HOSPITAL TRAUMA INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DEPARTAMENTO GESTIÓN INTEGRAL RED DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE SERVICIO DE ORTOPEDIA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
14	<p>Sentencia 2015 - 003370. Expediente 15-002328-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE DESAMPARADOS, SERVICIO DE GINECOLOGÍA DEL HOSPITAL DE GUÁPILES. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Iliana</p>

	<p>Musa Mirabal, en su calidad de Directora General del Hospital de Guápiles, o a quien ocupe su cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que la cirugía prescrita a la amparada, le sea practicada dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a la recurrida, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto, y declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez da razones separadas.</p>
15	<p>Sentencia 2015 - 003371. Expediente 15-002354-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, ENCARGADO DE LA FARMACIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
16	<p>Sentencia 2015 - 003372. Expediente 15-002364-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA, JUEZA DE JUICIO DE LIMÓN. Se declara sin lugar el recurso.</p>
17	<p>Sentencia 2015 - 003373. Expediente 15-002400-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. SOLÓN NÚÑEZ FRUTOS, DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA DE SALUD DE ALAJUELITA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
18	<p>Sentencia 2015 - 003374. Expediente 15-002476-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JUZGADO PENAL DE GRECIA, TRIBUNAL DE JUICIO DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se</p>

	condena al Estado de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidaran en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
19	Sentencia 2015 - 003375. Expediente 15-002504-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDÍA. Se declara sin lugar el recurso.
20	Sentencia 2015 - 003376. Expediente 15-002577-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCALÍA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-
21	Sentencia 2015 - 003377. Expediente 15-002586-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Roberto Cervantes Barrantes, en su condición de Director General del Hospital San Vicente de Paúl, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que adopte las medidas que sean necesarias para que, se le realice la cita de valoración que requiere, en la fecha en que se ha programado y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
22	Sentencia 2015 - 003378. Expediente 15-002597-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y a Hugo Dobles Noguera, respectivamente, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que se programe a la recurrente en fecha cierta la cirugía ortopédica que requiere conforme el criterio de su médico tratante dentro

	<p>del plazo de dos meses contado a partir de la notificación de esta sentencia. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Arnoldo Matamoros Sánchez y a Hugo Dobles Noguera, respectivamente, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.</p>
23	<p>Sentencia 2015 - 003379. Expediente 15-002612-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones, para que en el plazo de TRES MESES, se le practique la intervención quirúrgica que necesita el amparado. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante y siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente, no contraindicare tal intervención. Se advierte a la recurrida, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien en su lugar ocupe ese cargo. Los Magistrados Armijo y</p>

	Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo declara con lugar el recurso, pero da razones diferentes.
24	Sentencia 2015 - 003380. Expediente 15-002628-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PUNTARENAS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DE PUNTARENAS. Se declara sin lugar el recurso.-
25	Sentencia 2015 - 003381. Expediente 15-002636-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DEPARTAMENTO DE SEGURO VOLUNTARIO E INDEPENDIENTE, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO . Se declara con lugar el recurso. Se ordena Alexander Sánchez Cabo y Juan Carlos Gómez, por su orden Director General y Jefe de la Clínica de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención, y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Alexander Sánchez Cabo y Juan Carlos Gómez, por su orden Director General y Jefe de la Clínica de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.-
26	Sentencia 2015 - 003382. Expediente 15-002645-0007-CO. A las catorce horas

	<p>con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTACIÓN DIRECTA. Se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo, hasta tanto no se resuelva la acción de inconstitucionalidad que se tramita en esta Sala bajo el expediente número 13-007954-0007-CO.</p>
27	<p>Sentencia 2015 - 003383. Expediente 15-002648-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quien ocupe el cargo, que coordine en el ámbito de su competencia para que se le realice al recurrente la intervención quirúrgica que requiere, según el criterio de su médico tratante, lo anterior dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la notificación de esta sentencia. Además, se le advierte al recurrido que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quien ocupe el cargo, EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.-</p>
28	<p>Sentencia 2015 - 003384. Expediente 15-002661-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. RICARDO MORENO CAÑAS, JEFE DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DE LA CLÍNICA DR. RICARDO MORENO CAÑAS. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Antonio Barrantes Barrantes en su condición de Director del Centro de</p>

	<p>Atención Institucional La Reforma, o a quien en su lugar ocupe el cargo, que tome las medidas de su competencia a efecto de gestionar el oportuno traslado del tutelado, a la cita prevista en el Servicio de Oftalmología de la Clínica Dr. Ricardo Moreno Cañas, programada para las 13:00 hrs. del 8 de abril de 2015, así como, abstenerse de incurrir, nuevamente, en conductas similares como las que sirvieron de fundamento a la estimatoria de este recurso. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, en forma personal, a Antonio Barrantes Barrantes en su condición de Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quien en su lugar ocupe el cargo, en forma personal.</p>
29	<p>Sentencia 2015 - 003385. Expediente 15-002668-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
30	<p>Sentencia 2015 - 003386. Expediente 15-002674-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL COOPE- GUANACASTE. SANTA CRUZ, GUANACASTE. Se rechaza de plano el recurso.</p>
31	<p>Sentencia 2015 - 003387. Expediente 15-002681-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
32	<p>Sentencia 2015 - 003388. Expediente 15-002699-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>

33	<p>Sentencia 2015 - 003389. Expediente 15-002709-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO. Desglósense los escritos agregados a los autos los días 6 y 9 de marzo de 2015 y tramítense como un asunto nuevo.</p>
34	<p>Sentencia 2015 - 003390. Expediente 15-002712-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Roberto Esquivel Murillo, Jefe del Servicio de Cirugía y a Douglas Montero Chacón, Director General, ambos del Hospital México, o a quienes en su lugares ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de 5 meses, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Comuníquese.</p>
35	<p>Sentencia 2015 - 003391. Expediente 15-002718-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, MÉDICO COORDINADOR DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE BARVA DE HEREDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Roberto Cervantes Barrantes, en su condición de Director General del Hospital San Vicente de Paúl de Heredia, o a quien en su lugar, ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones, para que en la fecha en que se ha programado-9:00 horas del 18 de marzo 2015- se le brinde atención médica al amparado, en el Servicio de Consulta Externa del Hospital. Se advierte a las recurridas, o a quienes</p>

	<p>ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Roberto Cervantes Barrantes, en su condición de Director General del Hospital San Vicente de Paúl de Heredia, o a quien en su lugar, ocupe ese cargo. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
36	<p>Sentencia 2015 - 003392. Expediente 15-002746-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General y a Miguel Ángel Esquivel Miranda, en su condición de Jefe del Servicio de Neurología, ambos funcionarios del Hospital México de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo de TRES MESES contados a partir de la notificación de esta sentencia, se realicen a la tutelada los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se le practique la cirugía que necesita, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las autoridades recurridas, en FORMA PERSONAL.</p>

37	Sentencia 2015 - 003393. Expediente 15-002752-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.
38	Sentencia 2015 - 003394. Expediente 15-002765-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, SEDE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
39	Sentencia 2015 - 003395. Expediente 15-002779-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara SIN LUGAR el recurso.
40	Sentencia 2015 - 003396. Expediente 15-002802-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CRISTIAN CASTRO ARTAVIA, MÉDICO TRATANTE HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y Hugo Dobles Noguera, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, para que se realice al accionante la cirugía en la fecha programada por el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al

	<p>pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y Hugo Dobles Noguera, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.-</p>
41	<p>Sentencia 2015 - 003397. Expediente 15-002815-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA MÉDICA. CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DOCTOR MAX PERALTA JIMÉNEZ DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alexander Sánchez Cabo en calidad de Director General, Juan Carlos Gómez Quesada en calidad de Jefe de la Clínica Especialidad de Ortopedia y a Jesica Mata Alvarado en su calidad de Asesoras Legal todos del Hospital Dr. Max Peralta, o a quienes ocupen los cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que de forma inmediata la amparada sea referida al Hospital Calderón Guardia y en el plazo máximo de UN MES sea intervenida quirúrgicamente, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Alexander Sánchez Cabo en calidad de Director General, Juan Carlos Gómez Quesada en calidad de Jefe de la Clínica Especialidad de Ortopedia y a Jesica Mata Alvarado en su calidad de Asesoras Legal todos del Hospital Dr. Max Peralta, o a quienes ocupen los cargos, EN FORMA PERSONAL. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
42	<p>Sentencia 2015 - 003398. Expediente 15-002827-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SUCURSAL CAJA</p>

	<p>COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DE UPALA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena al Dr. Francisco Pérez Gutiérrez, Director General, a Francisco Pobrete Otero, Jefe del Servicio de Cirugía, a Susanne Rodríguez Soto, Médico Asistente de la Dirección Médica, y a Guadalupe Brenes Herrera, Médico Asistente de la Dirección Médica, todos del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, que de manera inmediata dispongan lo necesario para que a la amparada, se le programe fecha cierta para cita de valoración con un médico especialista en ortopedia. Lo anterior, en el entendido de que dicha cita de valoración debe ser concedida dentro de un plazo máximo de 3 meses a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
43	<p>Sentencia 2015 - 003399. Expediente 15-002836-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DOCTOR CERDAS, EN EL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
44	<p>Sentencia 2015 - 003400. Expediente 15-002847-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN CULTURAL DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
45	<p>Sentencia 2015 - 003401. Expediente 15-002855-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MAX PERALTA JIMÉNEZ DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Alexánder Sánchez Cabo y a Maiky Lang Fiszman, respectivamente, Director General y Jefe de Clínica de</p>

	<p>la Especialidad de Oftalmología, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes ocupen esos cargos, que realicen las gestiones necesarias para que, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se valore a la recurrente, Dinorah Royo Alvarado, en la Especialidad de Oftalmología. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Alexander Sánchez Cabo y a Maiky Lang Fisman, respectivamente, Director General y Jefe de Clínica del Especialidad de Oftalmología, ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes ocupen esos cargos.</p>
46	<p>Sentencia 2015 - 003402. Expediente 15-002878-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE BUENOS AIRES. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
47	<p>Sentencia 2015 - 003403. Expediente 15-002886-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO. Se rechaza de plano el recurso.</p>
48	<p>Sentencia 2015 - 003404. Expediente 15-002887-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez en su condición de Director General y Hugo Dobles Noguera en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos personeros del Hospital Dr. Calderón Guardia, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se</p>

	<p>practique a la recurrente la cirugía que requiere, conforme el criterio de su médico tratante. Se le previene al recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a Arnoldo Matamoros Sánchez en su condición de Director General y Hugo Dobles Noguera en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos personeros del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quiénes en su lugar ocupen esos cargos, en forma personal.-</p>
49	<p>Sentencia 2015 - 003405. Expediente 15-002888-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ASIGNACIÓN DEL RECURSO HUMANO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
50	<p>Sentencia 2015 - 003406. Expediente 15-002889-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DE LA SUBREGIÓN ESPARZA OROTINA JACO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, COORDINADOR DEL ÁREA DE DESARROLLO REGION PACIFICO CENTRAL DEL ICE, COORDINADORA AGENCIA DE SERVICIOS ELECTRICOS DE GRATINA, COORDINADORA DEL ÁREA CORPORATIVA DE GESTIÓN DE CLIENTES DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se rechaza de plano el recurso.</p>
51	<p>Sentencia 2015 - 003407. Expediente 15-002895-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE LA CRUZ GUANACASTE. Se rechaza de plano el recurso.</p>
52	<p>Sentencia 2015 - 003408. Expediente 15-002900-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPEGUANACASTE. En cuanto a la inconformidad planteada por la recurrente respecto al cambio de ubicación del medidor de interés, estése a lo resuelto en sentencia</p>

	2015000611 de las nueve horas veinte minutos del dieciséis de enero de dos mil quince. En cuanto a los demás extremos reclamados, se rechaza de plano el recurso.
53	Sentencia 2015 - 003409. Expediente 15-002917-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE OROTINA. Se declara sin lugar el recurso.
54	Sentencia 2015 - 003410. Expediente 15-002920-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL ÁMBITO C DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.
55	Sentencia 2015 - 003411. Expediente 15-002923-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
56	Sentencia 2015 - 003412. Expediente 15-002927-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE PÉREZ ZELEDÓN, HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, únicamente, en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
57	Sentencia 2015 - 003413. Expediente 15-002939-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE ASERRÍ. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
58	Sentencia 2015 - 003414. Expediente 15-002954-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias en su calidad de Directora General y a Cecilia Bolaños Loría en su condición de Jefe del Servicio de

	<p>Ortopedia, Traumatología y Rehabilitación, ambas del Hospital San Juan de Dios de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo máximo de tres meses, se programe y se realice el procedimiento quirúrgico que la señora necesita para atender de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas de la paciente, que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Ileana Balmaceda Arias en su calidad de Directora General y a Cecilia Bolaños Loría en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, Traumatología y Rehabilitación, ambas del Hospital San Juan de Dios de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-</p>
59	<p>Sentencia 2015 - 003415. Expediente 15-002955-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA SAN PEDRO SAN JOSÉ. Se rechaza por el fondo el recurso.</p>
60	<p>Sentencia 2015 - 003416. Expediente 15-002981-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente por violación del derecho fundamental a la justicia pronta y cumplida. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo</p>

	contencioso administrativo. Comuníquese a las partes y al Consejo Superior del Poder Judicial, para lo que corresponda.
61	Sentencia 2015 - 003417. Expediente 15-002987-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO. Se rechaza de plano el recurso.
62	Sentencia 2015 - 003418. Expediente 15-003001-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra AUDITORÍA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL, EL ESTADO, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
63	Sentencia 2015 - 003419. Expediente 15-003006-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES PENALES JUVENILES DE SAN JOSÉ. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
64	Sentencia 2015 - 003420. Expediente 15-003017-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS. contra COORDINADORA GENERAL DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, DELEGACIÓN DEL PATRONATO NACIONAL DE INFANCIA DE SANTA CRUZ GUANACASTE, JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE CARRILLO GUANACASTE, MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO NACIONAL INFANCIA, PRESIDENTE EJECUTIVO JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara sin lugar el recurso.
65	Sentencia 2015 - 003421. Expediente 15-003024-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE PÉREZ ZELEDÓN. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
66	Sentencia 2015 - 003422. Expediente 15-003046-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA, DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
67	Sentencia 2015 - 003423. Expediente 15-003054-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.

68	Sentencia 2015 - 003424. Expediente 15-003055-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA C DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA G DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara SIN LUGAR el recurso.
69	Sentencia 2015 - 003425. Expediente 15-003059-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMÓN, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
70	Sentencia 2015 - 003426. Expediente 15-003066-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ. Se rechaza de plano el recurso.
71	Sentencia 2015 - 003427. Expediente 15-003076-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ. Se rechaza de plano el recurso.
72	Sentencia 2015 - 003428. Expediente 15-003080-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Archívese el expediente.
73	Sentencia 2015 - 003429. Expediente 15-003095-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE ESCAZÚ. Se rechaza de plano el recurso.-
74	Sentencia 2015 - 003430. Expediente 15-003098-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO PENAL DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.
75	Sentencia 2015 - 003431. Expediente 15-003107-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA FINANCIERA. DIRECTOR DE INSPECCIÓN. ÁREA DE ASEGURAMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS. CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUB ÁREA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE. Se rechaza de plano el recurso.
76	Sentencia 2015 - 003432. Expediente 15-003108-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGURO. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2013-016459 de las catorce horas con treinta minutos del diez de diciembre

	de dos mil trece, en cuanto al despido impugnado. En lo demás, se rechaza de plano el recurso.
77	Sentencia 2015 - 003433. Expediente 15-003119-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTOS DE TACARES SUR DE GRECIA. Se rechaza de plano el recurso.
78	Sentencia 2015 - 003434. Expediente 15-003124-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, COLEGIO DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
79	Sentencia 2015 - 003435. Expediente 15-003126-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PÉEZ ZELEDÓ. Se rechaza de plano el recurso.
80	Sentencia 2015 - 003436. Expediente 15-003129-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSPECTOR JUDICIAL INSTRUCTOR, PROCURADORA. PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, TRIBUNAL DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.
81	Sentencia 2015 - 003437. Expediente 15-003135-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO AGRARIO DE LA ZONA SUR. CIUDAD NEILY, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL. Se rechaza de plano el recurso con respecto al acusado retardo de justicia administrativa, Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los considerandos IV y V de esta sentencia. Con relación al retardo de justicia judicial, se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y la Magistrada Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el considerando IX de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el considerando X de esta sentencia.
82	Sentencia 2015 - 003438. Expediente 15-003150-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE SEGURIDAD SOCIAL DE SAN JOSÉ Se rechaza de plano el recurso.
83	Sentencia 2015 - 003439. Expediente 15-003158-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.

84	Sentencia 2015 - 003440. Expediente 15-003159-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA, JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE LIBERIA. Se rechaza de plano el recurso.-
85	Sentencia 2015 - 003441. Expediente 15-003161-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL CALLE REAL DE LIBERIA, GUANACASTE. Se rechaza de plano el recurso.
86	Sentencia 2015 - 003442. Expediente 15-003165-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ. Se rechaza de plano el recurso.
87	Sentencia 2015 - 003443. Expediente 15-003168-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
88	Sentencia 2015 - 003444. Expediente 15-003175-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
89	Sentencia 2015 - 003445. Expediente 15-003187-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.-
90	Sentencia 2015 - 003446. Expediente 15-003188-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
91	Sentencia 2015 - 003447. Expediente 15-003199-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se rechaza de plano el recurso.-
92	Sentencia 2015 - 003448. Expediente 15-003202-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL. CNREE. Se rechaza de plano el recurso

93	Sentencia 2015 - 003449. Expediente 15-003204-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL, SEDE LIBERIA, GUANACASTE. Se rechaza de plano el recurso.-
94	Sentencia 2015 - 003450. Expediente 15-003213-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra IMPRENTA NACIONAL, JUZGADO DE TRÁNSITO DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo, únicamente en cuanto a la alegada mora judicial. El Magistrado Castillo Víquez pone nota en relación con ese mismo extremo.
95	Sentencia 2015 - 003451. Expediente 15-003216-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.
96	Sentencia 2015 - 003452. Expediente 15-003228-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL EL BUEN PASTOR. Se rechaza de plano el recurso
97	Sentencia 2015 - 003453. Expediente 15-003229-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. DIVISIÓN DE CAPITAL HUMANO, SINDICATO DE TRABAJADORES DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. Se rechaza de plano el recurso.
98	Sentencia 2015 - 003454. Expediente 15-003232-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
99	Sentencia 2015 - 003455. Expediente 15-003234-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, SEDE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
100	Sentencia 2015 - 003456. Expediente 15-003235-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.
101	Sentencia 2015 - 003457. Expediente 15-003239-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-

102	Sentencia 2015 - 003458. Expediente 15-003241-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL COCORÍ CARTAGO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
103	Sentencia 2015 - 003459. Expediente 15-003243-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO DE ENFERMERAS Y ENFERMEROS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso
104	Sentencia 2015 - 003460. Expediente 15-003250-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA DE SALUD DE CUBUJUQUÍ DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.
105	Sentencia 2015 - 003461. Expediente 15-003267-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE VÁZQUEZ DE CORONADO. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
106	Sentencia 2015 - 003462. Expediente 15-003282-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGO SOCIEDAD ANÓNIMA, ROGER FERNANDO RUIZ GUIDO. Se rechaza de plano el recurso.
107	Sentencia 2015 - 003463. Expediente 15-003283-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO. Se rechaza de plano el recurso.
108	Sentencia 2015 - 003464. Expediente 15-003303-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso.-
109	Sentencia 2015 - 003465. Expediente 15-003304-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra EMPRESA SEGURIDAD CONSULTORES VIALFA, SOCIEDAD ANÓNIMA, JUZGADO DE TRABAJO. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo, únicamente en cuanto a la alegada mora judicial. El Magistrado Castillo Víquez pone nota en relación con ese mismo extremo.
110	Sentencia 2015 - 003466. Expediente 15-003326-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y Cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JURISPRUDENCIA DE LA SALA CONSTITUCIONAL. Se rechaza de plano el recurso.-

A las dieciséis horas con veinte minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.
Presidente